REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00107-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por PORVENIR S.A en contra de CESAR ANGUSTO RAMÍREZ CALDERÓN, el apoderado de la parte ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo y retención de sumas de dinero que posea o llegue a poseer la ejecutada en la cuenta de ahorros 001505 de Bancolombia.

Previo a resolver la solicitud de decretar la medida cautelar, se REQUIERE al apoderado judicial del ejecutante para que se pronuncie respecto de la liquidación de crédito allegada el 15 de marzo de 2022, indicará el porqué de la diferencia entre la suma del capital señalado en esta última liquidación, toda vez que el misma no compadece con lo librado en el mandamiento de pago visible a fl. 30 a 33 y tampoco con la liquidación aportada el día 16 de enero de 2015 incorporada a fl. 123 a 129.
lo anterior para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. y proceder a limitar la medida.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 49
Hoy 24 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b7266dd46390d6f3d4a1374eba1ccfce3a76643d327e26038da246794c2e3f**
Documento generado en 23/03/2023 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica